

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

En Ciudad de México, a 15 de junio de 2026, comparecen:

Roberto Hernández Vega, identificado(a) con CURP número HEVR850312HDFRGT09, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PROVEEDOR(A)

Ana Lucía Morales Ruiz, identificado(a) con CURP número MORA920618MDFRZN04, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DISTRIBUIDOR(A)

Las partes celebran contrato de distribución comercial conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. NATURALEZA Y OBJETO. EL PROVEEDOR autoriza a EL DISTRIBUIDOR a adquirir, promover y revender los productos autorizados. La autorización no transfiere propiedad intelectual, cartera, representación general ni facultad para obligar a EL PROVEEDOR frente a terceros. EL DISTRIBUIDOR actuará por cuenta y riesgo propios, sin derecho a comisión ni cesantía comercial.

Los productos objeto del contrato serán:

- Líneas, códigos, marcas y presentaciones incluidas: ...
- Productos excluidos o fuera de alcance: ...
- Catálogo, anexo técnico o lista vigente aplicable

SEGUNDA. TERRITORIO, CANAL Y EXCLUSIVIDAD. El territorio autorizado será: Estado de Jalisco / Región Occidente / todo el territorio nacional. Los canales y restricciones comerciales serán:

- Canales permitidos: tiendas físicas, ecommerce propio, mayoristas, institucional
- Marketplaces, terceros o venta cruzada prohibida o autorizada: ...
- Restricciones de precio, promoción o descuentos fuera de política comercial

Sobre exclusividad, las partes pactan: SÍ, exclusividad a favor del distribuidor. Cualquier exclusividad deberá interpretarse conforme a la ley y sin pactos que restrinjan indebidamente la competencia económica.

Las reglas de competencia, consumidor, publicidad, garantías, datos de clientes y cumplimiento comercial serán:

- Revisión de exclusividad, precios sugeridos no obligatorios y publicidad
- Garantías al consumidor, devoluciones y servicio posventa
- Datos de clientes, CRM, confidencialidad y LFPDPPP

TERCERA. POLÍTICA COMERCIAL. El margen o descuento reconocido al distribuidor será:

30% de descuento sobre el precio de lista al público. Las listas de precio, descuentos, impuestos, promociones, condiciones de compra, crédito y cambios de política comercial se registrarán por:

- Precios de compra, descuentos por volumen y lista vigente
- Precios sugeridos al público, promociones y cambios con aviso previo
- Facturación, IVA, retenciones, CFDI y soportes comerciales

CUARTA. VALOR ESTIMADO Y METAS. El valor estimado anual, línea de crédito o volumen económico de referencia es \$4,500,000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MEXICANOS). Este valor sirve para planeación comercial y no obliga a comprar una cantidad distinta a la pactada en metas, pedidos u órdenes aceptadas.

Meta mínima de compras: \$18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS) por periodo Mensual.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com